



Cerro Sombrero, 05 de abril de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 214/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar el reintegro de recursos de asignación por desempeño alta concentración de alumnos prioritarios.
- 2) La orden de ingreso n°37, de fecha 28-02-2022, por asignación alta concentración de alumnos prioritarios correspondiente al mes de febrero de 2022.
- 3) El ORD n°4 de fecha 31 de marzo, de don Antonio Vicencio Sule, que solicita el reintegro de recursos por la cantidad de \$18.576.479.-
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro de los recursos por alta concentración de alumnos prioritarios, correspondientes al mes de febrero 2022, que asciende a la suma de \$18.576.479 (Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve), los que deben ser remitidos a la Secretaría Regional de Educación, Rut 60.901.000-2, por medio de cheque o vale vista.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2097242-dcd337 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>